Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

04 OCT 2021

USHUAIA,

VISTO el Expediente MS-E-38013-2021 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita adquisición de impresoras térmicas de códigos de barras para los laboratorios del HRU y HRRG – Ministerio de salud.

Que en las presentes actuaciones se tramita el procedimiento de rescesión de la Orden de Compras N° 500/2021.

Que a orden N° 60 obra orden de compra N° 500/2021, de fecha 05/08/2021 en donde consta el ítem y/o renglón N° 1.

Que a orden N° 67, 68 y 69 obra propuesta del proveedor Data Center TDF de otra alternativa por no tener en stock lo presupuestado.

Que a orden N° 73 el servicio requirente solicita rescindir la compra porque el proveedor no podrá concretar la entrega de los insumos.

Que a orden N° 74 el Departamento de Compras toma conocimiento y procede a tramitar la rescisión de la Orden de Compra N° 500/2021 a favor de Data Center TDF.

Que a orden N° 75 obra notificación al proveedor informando que se tramitará la rescisión de la Orden de Compra N° 500/2021.

Que a orden N° 77 se remite el expediente a la Dirección de Asuntos Jurídicos Zona Norte departamento a los fines de dictaminar sobre el caso.

Que en documento de orden N° 78 obra intervención del Asesor Jurídico del Ministerio de Salud emitiendo el dictamen D.A.J Z.N. (M.S.) N° 505/2021, sugiriendo que no se haga lugar al pedido del agente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, en virtud de lo dispuesto por los Decretos Provinciales Nº 4537/19, sus modificatorios y complementarios, Nº 1244/20 - Anexo I y la Resolución M.S. N° 1337/19.

Por ello:

El DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°. – Proceder a la rescisión de la orden de compra N° 500/2021 antes referenciado, de conformidad a lo prescripto por el art. 34, punto 103 del Anexo I del Decreto Provincial 674/11.

ARTÍCULO 2º.- Notificar al Proveedor Data Center TDF.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar a quien corresponda y archivar.-

000301

DISPOSICIÓN D.G.A.F. Nº /21.

M.S.
M.M.
C.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jesica F. CORDOBA
Jefa de Depto. Registro y Despacho Administrativo
M. de Salud

Rubén Omar Vallé
Director Gral.
Adm. Financiera
M. de Salud